



La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2025, tomo el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) modificando el artículo 7, Tipo de gravamen y cuota tributaria, añadiendo el siguiente apartado 7.3:

“7.3 Servicios de acompañamiento a personas mayores en situación de soledad no deseada: para estos servicios la cuota tributaria será de 0 €.”

SEGUNDO. - Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de esta Mancomunidad y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO. - Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.”